

## CIRCULAR EXTERNA 00826 E 13072010

**PARA:** LÍNEAS AÉREAS DE PASAJEROS  
EMPRESAS DE GROUND HANDLING  
AEROCIVIL  
EMPRESAS DE SEGURIDAD D E AEROLÍNEAS

**DE:** GERENCIA DE OPERACIONES . OPAIN S.A.

**FECHA:** Julio 13 de 2010

**ASUNTO:** Medidas para el transporte de líquidos, geles y aerosoles en el equipaje de mano.

Con el fin de continuar promoviendo la implementación de los sistemas de advertencia a los pasajeros sobre las prohibiciones y limitaciones para el transporte de mercancías peligrosas en su equipaje de mano, instamos a todos los explotadores de aeronaves a dar cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC., en sus numerales 17.9.3 y 17.9.17, los cuales se adjuntan a continuación.

### **17.9.17. Medidas especiales de control para el transporte de líquidos, geles y aerosoles en equipaje de mano.**

En todo caso, explotadores de aeropuertos y/o explotadores de aeronaves que operen en, desde o hacia la República de Colombia se asegurarán de dar aviso oportuno a sus pasajeros, a su personal y al público en general a través de sus tiquetes de vuelo o mediante desprendibles especialmente diseñados y mediante la colocación de avisos en los puestos de chequeo de pasajeros, de las prohibiciones y restricciones establecidas en este numeral.

### **17.9.3. Obligaciones del explotador de aeronaves civiles que deben estar desarrolladas en su**

#### **Plan de seguridad.**

- f. Procedimientos y técnicas para practicar entrevista de seguridad individual a pasajeros al momento del chequeo, para determinar si transporta dentro de su equipaje facturado artículos que puedan representar riesgo para la seguridad del vuelo con su flujo de la información recabada

Teniendo en cuenta que la responsabilidad del control de mercancías peligrosas en el equipaje de mano de los pasajeros es de la Autoridad Aeronáutica, el Concesionario del Aeropuerto y los Operadores Aéreos, debemos mantener una gestión permanente por parte de todos los involucrados mediante los medios y métodos implementados,



Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**OPAIN S.A.**  
Concesionario Aeropuerto Internacional Eldorado

buscando de ser posibles nuevas formas de sensibilización al pasajero, teniendo como precedente lo dispuesto para el control de líquidos, geles y aerosoles en el Acta del Comité de Seguridad de febrero de 2010, donde se establece como compromiso del administrador del aeropuerto, la instalación de letreros antes de las salas de embarque y la socialización en los Comités de Seguridad.

Atentamente,

*(firmado)*

**RALF ETZOLD**  
Gerente de Operaciones  
**OPAIN S.A.**

Proyecto: Dirección de Seguridad Operacional OPAIN S.A.  
Dirección de Seguridad Aeroportuaria OPAIN S.A.

C.C. Interventoría Operativa  
CCO

- Av. Eldorado N° 113 - 85
- Tel.: (57) (1) 439 7070 Bogotá D.C. - Colombia
- [www.elnuevodorado.com](http://www.elnuevodorado.com)

